



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVES

Mediante decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2017 se ha aprobado el Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio de 2018 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://noves.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

De conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del ejercicio 2018 la recaudación se llevará a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento sita en plaza de España 2, 45519 Novés (Toledo), así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

- Del 1 de marzo al 4 de mayo de 2018

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Agua y conceptos asociados segundo semestre 2017.

- Del 1 de junio al 31 de julio de 2018.

Agua y conceptos asociados primer cuatrimestre 2018.

- Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

Tasas y Precios Públicos 2018.

Agua y conceptos asociados segundo cuatrimestre 2018.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de periodo voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del Padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de los interesados en los cinco primeros días del segundo mes de periodo voluntario.

Finalizado el periodo voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

Novés 13 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Hernández García.

N.º I.-6321